

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Diciembre 1893.)

### MELILLA

#### Suscripción de la Diputación.

	Pesetas.
Suma anterior . . .	12.242'84
<b>Sos.</b>	
Ayuntamiento . . . . .	210'25
Excmo. Sr. Conde de la Viñaza . . . . .	200
D. Pedro Araiz . . . . .	100
Domingo Lacasa . . . . .	5
Liborio Lapieza . . . . .	1
Bienvenido Fiter . . . . .	2'50
Una persona caritativa . . . . .	1
Cirilo Gaztelu . . . . .	5
Simón Bueno . . . . .	2
Lorenzo Leranoz . . . . .	0'25
Félix Cañardo . . . . .	5
Timotea Gómez . . . . .	0'50
Silvestre Berní . . . . .	2'50
Mariano Guinda . . . . .	2

	Pesetas.
D. Pabla Serrano . . . . .	0'20
D. Prudencio García . . . . .	0'15
Francisco Zoco . . . . .	2
José Lafuente . . . . .	2
José Goroz de Corella . . . . .	0'50
Bruno Berní . . . . .	0'50
Baldomero Bandrés . . . . .	1
Gregorio Coarasa . . . . .	0'50
Pascual Ricarte . . . . .	0'20
María Contín . . . . .	0'10
Hermanas de la Caridad . . . . .	5
María Cruz Remón . . . . .	0'50
Sebastián Pérez . . . . .	0'15
José Pérez . . . . .	0'10
Valera Espatolero . . . . .	0'25
Desiderio Machín . . . . .	0'25
Pedro Ceñito . . . . .	0'50
Jacobo Carilla . . . . .	15
Antonio Almárcegui . . . . .	0'10
Sebastiana Miquelet . . . . .	0'30
Segunda Frago . . . . .	0'15
Mateo Goni . . . . .	0'50
Pilar Artieda . . . . .	5
Francisco Frej . . . . .	1
Florencio Guinda . . . . .	0'25
Ricardo Gallart . . . . .	0'50
Mariano Aibala . . . . .	0'50
Josefa Artieda . . . . .	2
Juan Landa . . . . .	0'25
Dionisio Espatolero . . . . .	0'10
Martín Garde . . . . .	0'10
Pedro Cortés . . . . .	0'25
Calixto Solana . . . . .	0'10

	Pesetas.		Pesetas.
D. Alejo Iñiguez . . . . .	0'10	D. Ricardo Molinero. . . . .	10
Florencio Mínguez . . . . .	0'10	Constancio Darán. . . . .	5
Julián Pascual. . . . .	1	Perfecto Compaired . . . . .	2
Cirilo Urpegui. . . . .	0'25	Juan Miguelena . . . . .	2'50
Juan Suescun . . . . .	0'10	Nicasio Landa. . . . .	0'10
Ecequiel Lobera . . . . .	0'20	Jerónimo Lerano. . . . .	0'20
Lucio Iriarte . . . . .	0'50	Epifanio Alcázar . . . . .	0'25
Mariano Bueno . . . . .	1	Las niñas de la Escuela Superior . . . . .	10'10
Mariano Urzanqui . . . . .	0'10	Ambrosia Ilarri . . . . .	0'25
Evaristo Lacuey . . . . .	0'15	Juan Francisco Bueno Bonafonte . . . . .	5
Patricio Olleta. . . . .	0'10	Manuel Anel (electricista). . . . .	4
Sebastián García . . . . .	0'50	El niño José Lacosta . . . . .	1
Mariano Palacios . . . . .	0'25	Emiliano Ladrero . . . . .	1
Hilario Sarriás. . . . .	0'50	Jorge Alvarado . . . . .	1'50
Matías Arbea . . . . .	0'15	Juan Iñiguez . . . . .	10
Manuela Castillo . . . . .	0'10	Lamberto Baquero . . . . .	2'50
Pilar Arteaga . . . . .	0'25	Cándido Zavala . . . . .	2
Pascuala Alcocer . . . . .	0'10	Juana Sanz. . . . .	0'10
Manuel Bagüés . . . . .	2	Luciano Campaña. . . . .	0'25
Melchor García . . . . .	2	Mariano Ezquerria. . . . .	2
Gregorio Agorritz. . . . .	0'25	Nicolasa Lapieza. . . . .	0'10
Cesáreo Olleta. . . . .	0'25	Victor Landa . . . . .	0'10
Manuel Pueyo. . . . .	0'40	José Almarcegui Salvo. . . . .	2
Dos niños . . . . .	0'50	Teodora Sanz . . . . .	0'25
Policarpo Villellas . . . . .	5	José Almarcegui Laserrada . . . . .	0'15
Jerónima Lacosta. . . . .	0'20	Joaquín Alvarado. . . . .	0'20
Esteban Machín . . . . .	2	Rafael Marco. . . . .	0'50
María Vicenta Echevarría. . . . .	2	Manuel Maritena. . . . .	0'30
María Longás . . . . .	0'25	María Garín . . . . .	0'35
Adelaida Almarcegui . . . . .	0'25	Escolástico Villacampa. . . . .	0'10
Vicente de Vicente . . . . .	0'10	Antonio Sarrias . . . . .	0'15
Dámaso Iriarte . . . . .	0'25	Pascuala Remón Orduna . . . . .	0'30
Isidora Mariterra. . . . .	0'40	José Legarre Salvo . . . . .	0'50
Ignacio Lacuey . . . . .	0'15	Dámaso Remón . . . . .	0'30
Tomás Sánchez . . . . .	0'25	Pablo Plano . . . . .	0'25
Santiago Cuartero . . . . .	0'25	Bruno Remón . . . . .	0'10
Genaro Gale . . . . .	2	Marcelino Ibáñez. . . . .	0'15
Saturnino Ladrero . . . . .	5	Crescencio Lapieza . . . . .	0'10
Carmelo Pinot. . . . .	1	Manuel Arrese. . . . .	0'30
Simona Hita . . . . .	3	Esteban Lacuey . . . . .	0'25
Juana Soler. . . . .	0'10	Domingo Salvo . . . . .	1
Marcial Ruesta . . . . .	0'05	Francisco López . . . . .	0'10
María Juana Lozano. . . . .	0'50	Blas Torrea. . . . .	0'20
Felipe Lara. . . . .	0'25	Ramón Lacosta . . . . .	0'50
Manuel Legarre . . . . .	0'50	Estanislao Machín . . . . .	0'15
Asidoro Araiz . . . . .	2	Pascual Sarrias . . . . .	0'10
Juan José Cuartero . . . . .	0'25	Jacobo Remón. . . . .	0'10
Tomasa Villanúa . . . . .	2	Tiburcio Garcés . . . . .	0'10
Angel Campos . . . . .	2'50	Calasanz Almarcegui . . . . .	1
Vicente Tejedor . . . . .	0'15	Pedro Gastón . . . . .	0'25
La Cruz Bueno . . . . .	0'15	Agustín Ruesta . . . . .	0'15
Nicolás Bueno. . . . .	0'50	Pedro Cortés Lapieza . . . . .	0'15
Teodoro Machín . . . . .	0'50	Mariano Benedé . . . . .	0'10
Nicelo Giménez . . . . .	2'50	Angel Legaz . . . . .	0'25
Juan Cuartero. . . . .	0'50	Jenaro Garín . . . . .	0'25
Aniceto Les. . . . .	0'25	Pedro Bueno Les. . . . .	0'10
Sixto Zamborán . . . . .	0'25	Francisco Oneo. . . . .	0'25
Tomás Meor . . . . .	0'25	Francisco Compains. . . . .	0'50
Bernabea Guerrero . . . . .	0'30	Isabel Ibáñez . . . . .	0'10
Esteban Martínez. . . . .	0'25	Maximiana Legarre . . . . .	0'10
Lucas Serrano . . . . .	0'50	Benito Blasqui. . . . .	0'25
Bruno Bueno Ortiz . . . . .	1	Fidel Mariterra . . . . .	0'10
Tomás Echegoyen . . . . .	0'05	Francisco Torrea . . . . .	0'05
Nicomedes Ruías. . . . .	5	Pedro Remón . . . . .	0'50

	Pesetas.		Pesetas.
D. Bienvenido Corrales . . . . .	0'25	D. Mariano Cardona . . . . .	0'25
Angel Carlos . . . . .	0'25	Jorge Moso . . . . .	0'15
Luciano Soro . . . . .	0'15	Pascuala Sarasa . . . . .	0'10
Manuel Ortiz . . . . .	0'25	Matías Zagurria . . . . .	0'20
Antonio Echegoyén . . . . .	0'10	Florencio Esparz . . . . .	0'10
Melchora Martínez . . . . .	0'20	Pío Gaztelu . . . . .	0'50
Ciriaco Compain . . . . .	0'10	Manuel Longás . . . . .	0'10
Mariano Campaña . . . . .	0'25	Venturino Moso . . . . .	0'10
Pedro García . . . . .	0'30	Alberto Baquero . . . . .	0'20
Juan Burguete . . . . .	2	Emeterio Arrese . . . . .	0'10
Ildefonso Biel . . . . .	0'20	Tomás Sarriás . . . . .	0'05
Luis Sanjuán . . . . .	2	Fernando Lapieza . . . . .	0'10
Felicía Portal . . . . .	0'10	Mariano Pérez . . . . .	0'50
Juan Leranoz . . . . .	0'10	Salvador Garín . . . . .	0'20
Mariano Remón (1.º) . . . . .	0'20	Hermenegildo Cortés . . . . .	0'10
Eloy Iso . . . . .	0'10	Dionisio Ornos . . . . .	0'25
Pablo Pérez . . . . .	0'25	Melchora Arana . . . . .	0'20
Juan Baquero . . . . .	0'25	Concepción Lapieza . . . . .	1'50
Tiburcio Royo Campaña . . . . .	0'15	Josefa Torrea . . . . .	0'10
Nicolás Legarre . . . . .	0'10	Manuel Espatolero . . . . .	0'50
María Santos Miral . . . . .	0'10	Evaristo Ena . . . . .	0'10
Bartolomé Iriarte . . . . .	0'40	Braulio Garní . . . . .	0'10
Javiera Legaz . . . . .	1	Celestino Rubio . . . . .	0'10
José Fernández . . . . .	1	Patricio Bueno . . . . .	0'25
Jefe de Telégrafos . . . . .	2	Manuel Suescún . . . . .	1
Lino Lerendegui . . . . .	1	Miguel Legaz . . . . .	0'10
Jenaro Garín . . . . .	0'25	Luis Echegoyen . . . . .	0'10
Miguel Rubio . . . . .	1	Angel Campaña . . . . .	0'10
Eulogio Zapatería . . . . .	0'25	Tiburcio Royo . . . . .	0'10
Eloisa Arceiz . . . . .	0'50	Andrés Beltrán . . . . .	0'10
Lucas Almarcegui . . . . .	0'10	Mariano Legarre . . . . .	0'20
Agustín Cortés . . . . .	1'15	Micaela Legarre . . . . .	0'10
Raimundo Ilarri . . . . .	1'15	Florencio Mínguez . . . . .	0'25
Mariano Espatolero . . . . .	2'50	Nicolás Lacosta . . . . .	0'25
Mariano Remón . . . . .	0'20	Francisco Compains . . . . .	0'25
Emeterio Fuertes . . . . .	1	Bernardo Pernante . . . . .	0'25
María Mendoza . . . . .	0'10	Raimundo Baniés . . . . .	0'15
Eusebio Cardona . . . . .	0'25	Simón Remón . . . . .	0'20
Agustina Alastuey . . . . .	1	Babila Garcés . . . . .	0'20
Mariano Sánchez . . . . .	3	José Borao . . . . .	0'10
Evaristo Fuertes . . . . .	10	Inocencio Lobera . . . . .	0'10
Manuel Balda . . . . .	0'05	Juan Maisterra . . . . .	0'20
Pelegrina Machín . . . . .	1	Ramón Lacosta . . . . .	0'10
Jorge Martínez . . . . .	0'25	Faustino Onco . . . . .	0'05
Angela Oriz . . . . .	0'25	Juan Machín . . . . .	0'50
Saturnino Lacosta . . . . .	0'10	Gregorio Remón . . . . .	0'10
Juan Lacuey . . . . .	0'10	Jerónimo Cortés . . . . .	0'10
Carmen Sendoa . . . . .	2	Benito Gayarre . . . . .	0'25
Amalio García . . . . .	1	María Sanz . . . . .	0'10
Ventura Mínguez . . . . .	1	Benito Remón . . . . .	0'05
Joaquín Palacio . . . . .	0'25	Escolástico Bueno . . . . .	0'10
Agustín Lacambra . . . . .	0'10	Pedro Suescún . . . . .	0'30
Dionisio Arrese . . . . .	0'20	Dionisio Sarriás . . . . .	0'10
Bartolomé Lapieza . . . . .	0'20	Manuel Machín . . . . .	0'10
Calixto Iñiguez . . . . .	0'05	Pilar Suescún . . . . .	0'10
Paulino Iso . . . . .	0'25	Encarnación Suescún . . . . .	0'10
Javier Onco . . . . .	0'10	Mariano Villacampa . . . . .	0'05
Santiago Gabás . . . . .	0'05	Leandro Bueno . . . . .	0'25
Cirilo López . . . . .	0'05	Saturnino Machín . . . . .	5
Pascual Iralde . . . . .	0'05	Fernando Machín . . . . .	1
Sebastián Boní . . . . .	0'05	María Santos Pueyo . . . . .	0'10
Jacobo Almarcegui . . . . .	0'10	Dionisio Lacuey . . . . .	0'30
Ramón Morchón . . . . .	0'15	P. P. Escolapios . . . . .	46'50
Petra Arana . . . . .	0'15	Silvestre Iso . . . . .	2

	Pesetas.		Pesetas.
D. Pedro Soteras.....	5	D. Pedro González.....	0'10
Magdalena Arceiz.....	0'20	Crisanto Burné.....	0'50
León Bueno.....	0'15	Nicolás Campaña.....	0'25
Tomasa Arbués.....	1	Antonio Gayarre.....	0'50
Mariano Serrano.....	0'20	Alejandro Biel.....	0'25
Eusebio Biel.....	0'25	Mariano Gayarri.....	0'05
Manuel Mínguez.....	0'50	José Oroz.....	0'20
Francisco Gayarre.....	0'25	Sebastián Roncalés.....	0'25
Inocencio Lozano.....	0'20	Angel Ceñito.....	0'25
José María Mínguez.....	0'25	Pedro Aisa.....	0'50
Salvador Martínez.....	0'10	Casimiro Gaztelú.....	1
Prisca Aisa.....	0'05	Antonio Sanz.....	0'50
Vicente Lapieza.....	0'05	Florentín Pueyo.....	0'20
Francisco Guerrero.....	0'20	Francisco Iturralde.....	0'10
Javier López.....	0'10	Mariano Baquero.....	1
Romualdo Lapieza.....	0'25	Bernabé Pérez.....	0'10
Estanislao Lafita.....	0'10	Emeterio Lacuey.....	0'35
Manuel Remón Guerrero.....	0'25	Antonio Moro.....	0'20
Rafael Laguardia.....	0'50	Benito Legarre.....	0'05
Florencio Balda.....	0'15	Jacinto Laborda.....	0'20
Mariano Ilarri.....	0'20	Patricio Villacampa.....	0'50
Isidra Triste.....	0'25	Fermín López.....	0'25
Dámaso Bartán.....	0'10	Jacinta Polliz.....	0'25
Ramón Bartán.....	0'10	Vicenta Castejón.....	0'10
José García Serrano.....	1	Gaudencio Guerrero.....	0'25
Francisca Rubio.....	0'25	Amado Espotolero, Presbítero.....	2'50
Jorja Barnecha.....	0'25	Pedro Torrea Machín.....	0'50
Leandro Gale.....	0'10	Esteban Machín Espotolero.....	1
Fernando Arbuniés.....	1	Rudesindo Visus.....	0'05
Cirilo Almarcegui.....	2	Inocencio Lafita.....	2
José Arilla.....	0'10	Manuel Remón.....	0'10
Felicia Lobera.....	0'10	José Heras.....	0'50
José Sanz.....	0'30	Anastasio Almarcegui.....	1
Marcelino Ceñito.....	0'20	Jerónimo Pueyo.....	0'20
Ruperto Plano.....	0'25	Josefa Senao.....	0'25
Nicolás Alastuey.....	0'15	Blas Remón.....	1
Santiago Mayayo.....	0'10	Román Vicente.....	0'10
Eugenio Ledesma.....	0'15	Cirilo Remón.....	0'10
Lucas Mazod.....	0'50	Mercedes Mur.....	0'10
Catalina Gabas.....	0'25	Fernando Machín.....	2
María Berges.....	0'25	Mariano Landa.....	1
Sixto Cuartero.....	0'25	Mariano Lorén.....	2'50
Cirilo Almarcegui.....	0'10	Viuda de Patricio Gayarre.....	0'20
Juan Landa.....	0'10	Lino Larraz.....	0'10
Juan Alastuey.....	0'10	Gregorio Lobera.....	0'50
Dionisio Oneo.....	0'25	Francisco Zabala.....	2'50
Gabriel Salvo.....	5	Cándido Zabala.....	2
Emeterio López.....	0'50	Santiago Mur.....	0'10
Teresa Ezquerria.....	0'25	Zacarías Zabala.....	1
Esteban Espotolero.....	2'50	José María Remón.....	0'25
Pedro Compains.....	0'25	Ramón Viu.....	0'10
Eliás Salvo.....	5	Serafin Navascués.....	0'10
Esteban Salvo, Presbítero.....	5	Benito Aznar.....	0'10
Mariano Gayarre.....	0'30	Agustín Aznar.....	0'10
Salustiano Serrano.....	0'25	Vicente Zapateria Gómez.....	0'10
Juan Torrea.....	0'20	Angel Lafita.....	2'50
Modesto Ayercuren.....	0'10	José Tormes.....	0'10
Juan Almarcegui.....	0'15	Juan Vicente.....	0'20
Bartolomé Pérez.....	0'15	Santiago Almarcegui.....	0'50
Orosia Luna.....	0'15	Pedro Pérez.....	1'50
Mariano Osanz.....	0'25	Fidel Remón.....	0'20
Angela Torrea.....	0'10	Francisco Suescun.....	0'10
Benito Gaztelú.....	0'10	Serapio Remón.....	0'50
Manuel Guinda.....	0'50	Francisco Gayarre.....	0'50

	Pesetas.
D. León Lafita.....	0'50
Fidencio Pérez.....	0'25
Domingo Jiménez.....	0'25
Lucas Legaz.....	0'25
Celestino Compains.....	0'25
Marcelina Legaz.....	0'10
Angel Serrano.....	0'15
Mariano Gale.....	0'50
Juan Manuel Gayarre.....	0'50
Cipriano Bueno.....	0'25
Anselmo Sánchez.....	0'25
Juan Rubio.....	0'25
Mariano Lacuey.....	0'25
Bernardo Alea.....	0'25
Eusebia Lache.....	0'50
Esteban Rubio.....	0'25
Gregorio Lacuey.....	0'25
Joaquín Biel.....	0'35
Eusebio Rubio.....	0'25
Domingo Sanjuán.....	0'15
Juan Brilegáin.....	2'50
Desiderio Carlos.....	0'25
José Arana.....	0'25
Juan Lacuey.....	0'10
Ignacio Legarre.....	0'25
Leoncio Biel.....	0'15
Vicente Artieda.....	0'15
Martín Gale.....	0'50
Estefanía Suescun.....	1
León Samitier.....	0'10
Guillermo Artieda.....	0'25
Cirilo Espatolero.....	0'30
Tiburcio Espatolero.....	0'25
Andrés Remón.....	0'50
Tiburcio Lacosta.....	0'25
Florentín Torrea.....	0'10
<i>Suma y sigue.....</i>	<b>13.142'84</b>

Zaragoza 5 de Diciembre de 1893.—El Presidente, José María Caballero.

**SECCION PRIMERA.**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**EXPOSICIÓN**

SEÑORA: Incorporada la primera reserva militar activa á las filas del Ejército en virtud del Real decreto de 4 del mes actual, ha correspondido ingresar en aquéllas á varios individuos que desempeñan cargos en los diversos ramos de la Administración de la Hacienda pública.

El cumplimiento del sagrado deber que la Patria les impone para su defensa, exige de dichos interesados el abandono temporal de sus destinos; y como no sería justo privarles en definitiva de un medio de subsistencia á que tienen que renunciar por el momento, para realizar un servicio más importante en otra esfera de sus obligaciones sociales y políticas, la equidad aconseja que se les reserven sus destinos civiles para que, terminado

su honroso empeño, vuelvan á ocuparlos, sin perjuicio de que esas vacantes accidentales se provean con carácter de interinidad en personas idóneas para que no se resienta la marcha regular y ordenada de la Administración económica.

A este fin, y fundado en las precedentes consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor el que suscribe de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 28 de Noviembre de 1893.—Señora:—A L. R. P. de V. M., Germán Gamazo.

**REAL DECRETO**

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se reserva á los empleados dependientes del Ministerio de Hacienda que por virtud del Real decreto del Ministerio de la Guerra, expedido en 4 del actual, hayan tenido que incorporarse á las filas del Ejército activo, los destinos que desempeñen al tiempo de su llamamiento, para que puedan volver á servirlos tan pronto como terminen sus obligaciones militares.

Art. 2.º Las vacantes accidentales que resulten por la ausencia de los empleados á que se refiere el artículo anterior, se proveerán interinamente en personas que reúnan las aptitudes necesarias al efecto.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

(Gaceta 29 Noviembre 1893.)

**SECCION SEGUNDA.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**Negociado 1.º—Circular.**

Habiendo desertado el soldado del regimiento infantería de Gerona, Felipe Tremeza Castellón, cuya media filiación se inserta, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto; poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

*Media filiación de Felipe Tremeza Castellón.*

Hijo de Ramón y de Teresa, natural de Santorres, parroquia de id., Ayuntamiento de id., Concejo de id., provincia de Huesca, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Benabarre, provincia de id., Capitanía general de Aragón; nació en 27 de Junio de 1879, de oficio labrador, edad 19 años, 7 meses, 3 días; su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 630 milímetros; sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada,

boca regular, color bueno: señas particulares ninguna.

Fué filiado como quinto para el reemplazo de 1888. Tuvo entrada en Caja en 8 de Diciembre de 1888. Ingresó en este regimiento en 7 de Marzo de 1891.

Prestó el juramento de fidelidad á las Banderas en la revista de Comisario del mes de Abril de 1891, en Zaragoza.

### Negociado 3.<sup>o</sup>—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de José López Cordón y Eugenio Rovira, cuyas señas se insertan á continuación; poniéndolos á disposición de este Gobierno caso de ser habidos.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

#### *Señas de José López.*

Edad 16 años, alto, rubio, con un lunar en la sien derecha; viste decentemente.

#### *Señas de Eugenio Rovira.*

Edad 14 años, alto, rubio, ojos azules, pelo largo, cara pequeña, barbilampiño; viste traje color gris, y gaban azul.

Habiendo desaparecido del pueblo de Muel, en la tarde del día 2 del actual, un caballo de las señas que á continuación se expresan, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de dicha caballería, dándome conocimiento en caso de encontrarla.

Zaragoza 4 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

#### *Señas del caballo.*

Royo, almendrado de ancas, alzada sobre ocho palmos: se hallaba provisto al desaparecer de guardapolvo, estribos, una manta mulera y cabeza con ronzal.

## SECCIÓN CUARTA.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### CIRCULAR

Próxima la época en que según el reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y demás disposiciones vigentes, deberán formarse los apéndices á los amillaramientos de la riqueza territorial, y estando corriendo, todavía, el plazo concedido por el Real decreto de 5 de Agosto último para presentar á liquidación del Impuesto de Derechos reales, sin multa ni demora, los documentos no liquidados antes de esa fecha, conviene llamar la atención de cuantos contribuyentes hayan sido morosos por tal motivo para que se apresuren á normalizar las condiciones de sus propiedades, así

como también á los Ayuntamientos y Juntas periciales para la debida ordenación de los catastros y la adaptación de éstos á las prescripciones legales.

A tales fines he acordado publicar la siguiente circular, cuyas prescripciones deberán ser cumplidas por los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, bajo la multa de 50 pesetas, que será exigida mancomunadamente, sin perjuicio de las ulteriores responsabilidades que puedan resultarles en el expediente que se formará.

1.<sup>a</sup> En una de las sesiones que celebren los Ayuntamientos durante la primera quincena de Diciembre invitarán á todos los propietarios de la localidad que poseen bienes á título de dueños ó de usufructuarios y no los tengan amillarados á su nombre, á que en el término de un mes presenten ante las respectivas Comisiones de evaluación los títulos correspondientes de herederos, compradores, etc., á fin de evitar la denuncia y expediente administrativo que los Inspectores comenzarán á instruir pasado ese plazo.

2.<sup>a</sup> Los particulares para poder presentar ante las citadas Comisiones evaluatorias los mencionados documentos, deberán procurar previamente el pago del Impuesto de Derechos reales, si ya no lo hubieren hecho antes, en el Registro de la propiedad del partido ó en esta Delegación los de los pueblos del partido de la capital, y si no tienen título suficiente ó documento público podrán presentar una instancia pidiendo la liquidación como poseedores de los bienes, haciendo mención del título en virtud del cual los hayan adquirido, aun cuando no acompañen éste. Muy conveniente sería para todos, no obstante, que la titulación presentaran arreglada para poder inscribir los bienes en el Registro de la propiedad, y en último término valerse del medio supletorio del expediente ó información posesorias.

3.<sup>a</sup> Forzoso es repetir, una vez más, que las Comisiones de evaluación no pueden hacer alteraciones en los catastros sin documento que acredite el pago del impuesto de Derechos reales, y que si las hacen, todos los individuos que forman las mismas Comisiones y los Secretarios de los Ayuntamientos, incurren en responsabilidad que puede llegar hasta la formación de causa criminal por falsedad; y

4.<sup>a</sup> Transcurrido el plazo fijado en la prescripción primera, las Juntas periciales remitirán á los Sres. Registradores de la propiedad ó á esta Delegación las de los pueblos del partido de Zaragoza, una relación de los propietarios ó poseedores de bienes que no hayan solicitado la alteración en el catastro con el oportuno documento y los señores Registradores de la propiedad elevarán dichas relaciones á esta Delegación para la formación de los expedientes oportunos y nombramiento de Agentes que por la vía de apremio obliguen á la liquidación del Impuesto, á tenor del art. 112 del reglamento de 25 de Septiembre de 1892.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1893.—Félix de Hita.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## ANUNCIO

Habiendo recurrido á esta oficina el Ayuntamiento de Perdiguera, participando haber sufrido extravío el resguardo de un depósito necesario de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, de 2.705 pesetas 8 céntimos, constituido en la Caja general de Depósitos el 30 de Diciembre de 1886, con los números 146 de entrada y 102 de Registro, y pidiendo se expida un duplicado de dicho resguardo, comprobada por esta Intervención la exactitud de los datos que cita la mencionada Corporación, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 41 del vigente reglamento para el régimen de la Caja general de Depósitos, se anuncia por el presente la pérdida del resguardo antedicho; en la inteligencia de que si en el término de dos meses, desde la publicación de este anuncio, no se presenta aquel documento en esta oficina provincial, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, y se procederá á expedir su duplicado en sustitución del primitivo.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1893.—El Interventor de Hacienda, Francisco Jaudenes.

## SECCIÓN SEXTA.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo; su dotación consiste en 250 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, quedando el Profesor en libertad de contratar con los vecinos pudientes.

Los que deseen solicitarla podrán dirigir sus solicitudes documentadas en término de 15 días al Sr. Alcalde, á condición de que si alguno la solicita, el que sea agraciado con ella ha de fijar su residencia en este pueblo; pues que como anejo ya la ha solicitado otro, sin haberla obtenido hasta hoy por tal circunstancia.

Castejón de las Armas 5 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Ramón Pérez.

El repartimiento de consumos y los encabezamientos gremiales de granos y líquidos de esta villa para el ejercicio del actual año económico, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, á los efectos legales.

Velilla de Ebro 4 de Diciembre de 1893.—El Alcalde ejerciente, Rafael Calvo.

El repartimiento de consumos y encabezamiento de líquidos y alcoholes se halla expuesto al público por término de ocho días, dentro de los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Almonacid de la Cuba 1.º de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Francisco Peiro.

El reparto de consumos y encabezamientos de líquidos y alcoholes para el año 1893 á 94, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, dentro de los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Villar de los Navarros 1.º de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Tomás Oseñalde.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Santiago Quinciano Lasaga Urricelqui, natural de Cáseda, vecino de esta capital, soltero, de 25 años de edad, escribiente, hijo de Ladislao y Catalina; á fin de que dentro del término de ocho días se presente en la Sala audiencia de este Juzgado ó en las Cárceles públicas de la misma, de rejas adentro, en méritos de causa criminal contra el mismo sobre hurto de piedra; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. exhorto y requiero, y en el mío pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca, y de ser habido lo pongan con las seguridades convenientes á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 27 de Noviembre de 1893.—Pablo Campos.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por el presente se cita, llama y emplaza á Polonia Narviñ Solanas y á su hijo Vicente Funes Narviñ, vecinos de esta capital, para que dentro del término de ocho días se presenten en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de declarar en el procedimiento criminal que me hallo instruyendo sobre desaparición de dicho Vicente Funes; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Zaragoza á 30 de Noviembre de 1893.—Pablo Campos.—Por su mandado, Manuel Sauras.

## Ateca

D. Joaquín Feced y Valero, Juez de primera instancia de Ateca y su partido:

Hago saber. Que para hacer pago de una multa impuesta por el Sr. Administrador de Contribuciones de Zaragoza al Alcalde del pueblo de Monterde D. Vicente Sicilia Colás y costas causadas para hacerla efectiva, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes, sitas en el término de Monterde.

1.ª Una finca, sita en la partida de la Sierra, de dos yugadas próximamente de cabida; linda al

S. con montes, al M. con barranco, al P. con finca de Antonio Jimeno y al N. con otra de herederos de Rudesinda Jimeno: tasada en 125 pesetas.

2.<sup>a</sup> Un campo, sito en la partida de los Avellares, de 23 áreas; linda al N. con acequia, al E. con finca de Miguel Jimeno, al S. con camino y al P. con finca de Mariano Martínez.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el 27 del actual, á las once de su mañana; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta se depositará previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor tipo de la misma.

Dado en Ateca á 2 de Diciembre de 1893.—Joaquín Feced.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

D. Joaquín Feced Valero, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de costas en causa

formada contra D. Ginés Ibáñez García, sobre desacato á la Autoridad se procederá el día 11 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, á la venta en pública licitación, y con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación, de la finca siguiente:

Una casa con todas sus pertenencias, con dos cuartillos contiguos, sita en esta villa y su calle del Río, señalada con el núm. 12; confrontante toda ella, ó sea la casa y dos cuartillos, por la derecha entiendo, con casa del mismo D. Ginés Ibáñez, por la izquierda con cuartillo de D. Filomeno Acero y por la espalda con corral de D. Ginés Ibáñez y corrales de D. Filomeno Acero: tasada en 23.618 pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor por que se subasta.

Dado en Ateca á 20 de Noviembre de 1893.—Joaquín Feced.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

## INDISPENSABLE Á LOS AYUNTAMIENTOS

### MANUAL DEL EMPLEADO

Obra declarada de **ABSOLUTA NECESIDAD** para todas las oficinas de la Administración pública y funcionarios dependientes de las mismas, por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Septiembre de 1893, previo informe de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación,

ESCRITA POR

ENRIQUE MHARTIN Y GUIX

OFICIAL 2.<sup>o</sup> DEL GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA

El **Manual del Empleado** es un libro muy práctico, muy ventajoso y muy cómodo, en el cual están recopiladas y ordenadamente expuestas cuantas materias importa conocer, no sólo á los funcionarios del Estado, sino á cuantos hayan de intervenir en asuntos administrativos, ó se vean precisados á visitar las oficinas públicas.

Entre otras materias, á cual más importantes, trata de cuantas disposiciones rigen sobre los empleados públicos de la Península y Ultramar, así activos como pasivos, de sus derechos y deberes, de las faltas en el servicio y de su corrección, de los delitos y penas, del procedimiento administrativo y del contencioso-administrativo, del régimen de las oficinas, del sello y timbre del Estado, de los honores, tratamientos y condecoraciones, de las Grandezas de España y Títulos nobiliarios, de las leyes, disposiciones oficiales y documentos públicos, etc.

Se vende al precio de *tres pesetas ejemplar*, dirigiendo los pedidos á su autor, Gobierno civil de Zaragoza, con un aumento de 50 céntimos de peseta para los que hayan de remitirse certificados por correo.

IMPRESA DEL HOSPICIO.